DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 07/2021

Asunción, 4 de agosto de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO CD N° 07/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS LASER DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 391586.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 1240 de fecha 21 de junio de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Lic. Fabián Candía Riveros.

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, en el "*ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL*" de la Subasta a la Baja electrónica, la cual fue llevada a cabo el 15 de junio de 2021, los mejores lances de cada proveedor en cada ítem son los siguientes:

Lote N° 1 – Tóner para Impresora Marca Lexmark		
N°	**Oferente**	**Mejor Precio (Gs)**
1	OFFICE COMPU S.A.	140.990.000.-
2	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	169.190.500.-
3	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	179.000.000.-

Lote N° 2 – Unida de Imagen para Impresora Marca Lexmark		
N°	**Oferente**	**Mejor Precio (Gs)**
1	OFFICE COMPU S.A.	3.044.100.-
2	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	3.344.000.-
3	JUAN VICTOR SIVA BOGADO	5.100.000.-

Que, el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 16 de junio de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta
1	OFFICE COMPU S.A.	144.034.080.-
2	BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO	174.290.500.-
3	JUAN VICTOR SILVA BOGADO	182.343.998.-

Cabe mencionar, que en el acto no hubo observaciones de terceros.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-07-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Se informa que, al realizar la verificación de las ofertas se constató la falta de presentación de documentos formales en la oferta presentada por la Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO, requeridos en la sección de REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, citadas a continuación:

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta". (SIC).

Por medio de la Nota CEO N° 251 de fecha 25 de junio de 2021, se solicito a la oferente citada, la presentación de los documentos formales faltantes al momento de la presentación de su oferta.

RESPUESTA DE LA OFERENTE:

A través de **Memorándum CEO N° 681/2021** del 30 de junio de 2021, en relación a la solicitud de documentos realizada a ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO, no se obtuvo retorno alguno, así como se expresa a continuación: *" (…) en relación al llamado de referencia y a la solicitud de documentos realizados mediante Memorandum DAJ N° 1570/2021* ***se informa que, a la fecha no se obtuvo retorno por parte del oferente*** *ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO. Al respecto se adjuntan: Copia del Memorandum DAJ N° 1570/2021, Copia de Nota CEO N° 251/2021, Copia del historial de correos para los fines pertinentes". (SIC).*

En ese sentido, de lo informado por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas se coteja que, el oferente participante no respondió, de ninguna forma, el pedido de remisión de documentos formales faltantes en su oferta, y por tanto se colige que la falta de presentación de los documentos de: *"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y 6. Certificado de cumplimiento tributario"*, resulta en la insuficiencia de su oferta para ser seleccionada por esta cartera de Estado, por no cumplir con la presentación de la documentación legal solicitada en el PBC de la presente Licitación.

Al respecto, la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y el Certificado de Cumplimiento Tributario, indican que **BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO** (ND DISTRIBUIDORA) no cuenta con los documentos que garanticen que se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y con el fisco al tiempo del Acto de Recepción y Apertura.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina B. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Es importante señalar que la Ley Nº 2051/03, en su Art. 40, inc. k) regla sobre las **Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado** e indica que: *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*.

En el caso en cuestión, la Convocante no cuenta con documentos ciertos que demuestren que el oferente no poseía deudas con la Seguridad Social y la Administración Tributaria al momento de la presentación de las ofertas, y por tanto deriva en la posibilidad de que el mismo se encuentre inmerso dentro de la causal de prohibición y limitación del Art. 40 transcripta precedentemente, y en la omisión significativa de los documentos que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones.

Del mismo modo, la falta de presentación de la Constancia de presentación de Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, revela que el oferente no cumplió con la obligación dispuesta en el marco de la "Ley Nº 6355/19 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" **al inicio de la etapa competitiva.**

Cabe señalar que la Ley N° 6355/19, en su Art. 1 numeral 3, regla respecto a los sujetos obligados: *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación.*

Respecto a la oferta evaluada y la falta de presentación de los documentos mencionados, se trae a colación lo dispuesto por el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de definir la importancia de la conformidad de la oferta presentada con el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa que aplica al caso en cuestión, que a continuación se transcribe:

"Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones,* ***se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Como ya se indicó anteriormente, la oferta evaluada limita los derechos de la Convocante y las obligaciones correspondientes a los oferentes de dar efectivo cumplimiento a la Ley 6355/19, a la Ley Nº 2051/03 y a lo solicitado por el PBC, teniendo en cuenta que **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO** no presentó la documentación formal solicitada, en consecuencia demostrando igualmente desinterés en el presente procedimiento de selección, al presentar una oferta que no contaba con la totalidad de la documentación legal solicitada por el PBC.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Ron
Jefa de Gabin
MOPC

Por lo tanto, como resultado de la evaluación de los documentos que componen la oferta, se **RECHAZA** la oferta presentada por **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO** por no haber dado integro cumplimiento a lo requerido por el PBC en cuanto a la documentación correspondiente al ***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y el Certificado de cumplimiento tributario,*** de conformidad a lo expresado en el presente Dictamen.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Se analizó el cumplimiento o no de la presentación del requisito *5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19* (**) solicitado en el PBC, de lo cual se informa cuanto sigue:

Se ha cotejado la existencia del Auto Interlocutorio N° 207 del 16 de febrero del 2021 dictado por la Corte Suprema de Justicia, en donde se resuelve *HACER LUGAR* al pedido de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019 en relación a la empresa **OFFICE COMPU S.A.** y sus respectivos socios.

Es decir, dicha medida cautelar exime al oferente y sus socios del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres y, en consecuencia, la medida cautelar le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con respecto al oferente **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** se informa que, el mismo presentó en su oferta la Constancia de presentación de la Declaración Jurada ante la CGR.

Por tanto, de los documentos verificados se desprende que tanto **OFFICE COMPU S.A.**, y **JUAN VICTOR SILVA BOGADO**, **CUMPLEN** con lo requerido por el PBC del llamado.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:

Como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, se concluye que **OFFICE COMPU S.A.** y **JUAN VICTOR SILVA BOGADO** CUMPLEN con el suministro de la documentación legal requerida en la sección de REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, tal como se puede observar en la planilla que se anexa al presente Informe.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (**120**) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva debiendo ajustarse a lo establecidos en la legislación vigente. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

SICP: *El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (SIC).*

En ese sentido, las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se desprende que **CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme al siguiente detalle:

Lic. Fabián Candia E.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Rainer
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO M.O.P.C. N° 07.21 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS- SBE- PARA LA ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS LASER DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA". ID N° 391.586.	OFFICE COMPU S.A.	JUAN VICTOR SILVA BOGADO
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantia de Mantenimiento de Oferta (*) La garantia de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantia bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. 8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la firma. (*)	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC (*)	NO APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO APLICA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.		
M.J.V./ M.P. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 414 9615		

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran los oferentes, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

En ese sentido, se verificó los datos en la base de datos del SINARH, comprobando que ninguno de los sujetos individualizados se encuentra registrado con vínculos activos a la fecha.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las secciones de *DATOS DE LA LICITACIÓN* y *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE*

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Joseph A. Ríos
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACION. 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELL FERNANDEZ FRANCO** por lo supra expuesto.

Con relación a las demás ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-07-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Planificación Económica, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7. Capacidad Financiera, página 16 y 17 del PBC.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO N° 252 y Nota CEO N° 253 de fecha 25/06/2021, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

- ✓ **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FRANCO**, se solicitó Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019; dicha solicitud se debió a que el oferente no presentó de forma física los citados documentos; además, tras la verificación de la Constancia del SIPE Nº 1644987, se constata que las documentaciones mencionadas se encuentran en estado "Erroneo".

- ✓ **JUAN VICTOR SILVA,** se solicitó Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019; dicha solicitud se debió a que el oferente no presentó de forma física los citados documentos; además, tras la verificación de la Constancia del SIPE Nº 1645006, se constata que en el mismo "No existen registros" de documentaciones.

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 682/2021 de fecha 30/06/2021, informa que a la fecha no se obtuvo retorno por parte de los oferentes ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FRANCO y JUAN VICTOR SILVA.

Que, a través de la Nota CEO N° 265 y la Nota CEO N° 266 de fecha 01/07/2021, se realizó la reiteración de solicitud de documentos a las siguientes empresas:

- ✓ **ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FRANCO,** se reiteró la solicitud de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019.
- ✓ **JUAN VICTOR SILVA,** se reiteró la solicitud de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2017, 2018 y 2019.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, mediante el Memorándum CEO N° 732/2021 de fecha 12/07/2021, se informa que hasta la fecha no se ha recibido retorno de los oferentes ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FRANCO y JUAN VICTOR SILVA. En este sentido, debido a la falta de presentación de las documentaciones solicitadas no se realizó la evaluación de la capacidad económica financiera a los citados oferentes.

Así mismo, se aplica lo establecido en el Articulo N° 62 del Decreto N° 2.992/2019 que textualmente en los párrafo primero y segundo dicen textualmente: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria" (SIC).*

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	OFFICE COMPU S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados conforman el presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-07-21 se solicita la Asistencia Técnica de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, a los efectos del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

c) No se realizaron observaciones en el Acta de recepción:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	OFFICE COMPU SA	BLANCA GISSEL FERNANDEZ	JUAN VICTOR SILVA
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Demostrar la experiencia en provisión de tóner, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017,2018,2019años.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OFFICE COMPU SA

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante presentación de constancia del SIPE N° 1644749 (folio 7)

2: CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien Licitado, presentada en su oferta mediante Contrato N° 88/2019, con un monto de Gs. 733.799.880, superando y cumpliendo con el porcentaje requerido.

BLANCA GISSEL FERNANDEZ

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante presentación de constancia del SIPE N° 1644987 (folio 4)

2: NO CUMPLE, en cuanto a la presentación de los siguientes contratos y/o facturas, las cuales fueron solicitadas mediante **Nota CEO N° 255/2021.**

JUAN VICTOR SILVA

1: CUMPLE, conforme la presentación del documento de apertura de negocios en la SSET, constatada mediante presentación de constancia del SIPE N° 1645006 (folio 16).

2: NO CUMPLE, en cuanto a la presentación de los siguientes contratos y/o facturas, las cuales fueron solicitadas mediante **Nota CEO N° 256/2021.**

Lic. Fabián Candia K.
Coord. Gral. de Adm. y Fi
Direc. Nacional - Patrulla Ca

Arq. Jacqueline A. Ron
Jefe de Gabi
MOPC

CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
FACTORES	OFFICE COMPU SA	BLANCA GISSEL FERNANDEZ	JUAN VICTOR SILVA
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OFFICE COMPU SA

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas en su oferta (folio 4 y 5).

BLANCA GISSEL FERNANDEZ

1: NO CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmada, lo cual fue solicitada mediante **NOTA CEO N° 255/2021.**

JUAN VICTOR SILVA

1: NO CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmada, lo cual fue solicitada mediante **NOTA CEO N° 256/2021**

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 2992/19 "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

OFFICE COMPU SA., mediante **Nota CEO N° 254/2021**, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. La explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicado, justificando el motivo por el cual los mismos presentan diferencias con relación al precio referencial.

Obs: La empresa **OFFICE COMPU SA.** presenta los documentos requeridos mediante MEU N° 27342/2021.

BLANCA GISSEL FERNANDEZ, mediante Nota CEO N° 255/2021, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018,2019) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
2. La explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicado, justificando el motivo por el cual los mismos presentan diferencias con relación al precio referencial.
3. Presentar declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.

Obs: El oferente, **BLANCA GISSEL FERNANDEZ,** no presento las aclaraciones solicitas según Memorándum CEO N° 709/2021.

Lic. Fabián Candia K.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. R. Jiménez
Jefe de Gabinete
MOPC

JUAN VICTOR SILVA, mediante Nota CEO N° 256/2021, se solicitó las siguientes documentaciones;

1. La explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicado, justificando el motivo por el cual los mismos presentan diferencias con relación al precio referencial.

2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018,2019) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

3. Presentar declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.

Obs: El oferente, **JUAN VICTOR SILVA,** no presento las aclaraciones solicitas según Memorándum CEO N° 709/2021.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

No aplica, debido a que los productos ofertados de ambos lotes son de origen extranjero.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"*

Empresa **OFFICE COMPU SA.,** se constató variación entre el precio ofertado y el precio referencial por lo que se solicitó desglose de precios por nota detallado más arriba. Al respecto la empresa presento desglose a través del MEU N° 27342/2021.

ANALISIS

Empresa **OFFICE COMPU SA**, presento desglose según MEU N° 27342/2021.

Realizando un análisis objetivo del desglose presentado, por la empresa en cuestión, cuyos costos se ajustan al mercado actual. Por lo que se concluye: que el desglose y la justificación presentada por la empresa es considerada **ACEPTABLE y/o ADMISIBLE** y estimamos que la empresa en caso de ser adjudicada podrá cumplir con el contrato.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de ***Subasta a la Baja Electrónica.***

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por Lote".***

Capacidad Legal: del análisis se pudo corroborar que la firma OFFICE COMPU S.A. y la firma JUAN VICTOR SILVA BOGADO **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Fina...
Bnsc. Nacional - Patrulla Ca...

Arq. Josefina A. Rom...
Jefe de Gabinete
MOPC

establecidos en las bases del presente llamado. A excepción de la firma ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del PBC.

Capacidad Económico Financiera: se desprende que la firma **OFFICE COMPU S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios financieros establecidos en las bases.

En cuanto a los oferentes ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISSELL FRANCO y JUAN VICTOR SILVA, visto la falta de presentación de las documentaciones solicitadas a los mismos vía Nota CEO N° 252 y Nota CEO N° 253 de fecha 25 de junio de 2021, no se realizó la evaluación de la capacidad financiera de los mismos.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, se cotejaron las siguientes conclusiones:

LOTE 1 – TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK

Se observa que la oferta presentada por la firma **OFFICE COMPU S.A., CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC y es la oferta más baja en precio, por lo que se configura como la propuesta más solvente y por ende susceptible de adjudicación en este lote.

LOTE 2 – UNIDA DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK

En el presente Lote, la firma **OFFICE COMPU S.A.** presenta la oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de la capacidad técnica requeridos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más solvente y por ende susceptible de adjudicación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO CD N° 07/2021 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS LASER DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON **ID N° 391586**, conforme al siguiente detalle:

OFFICE COMPU – LOTE 1							
CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD_ MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
44103103-001	Tóner - (**T654X11L**)	Lexmark	México / China	Unidad	32	2.433.300	77.865.600
44103103-002	Tóner - (**62D4H00**)	Lexmark	México / China	Unidad	36	1.753.455	6.3124.380
OFFICE COMPU – LOTE 2							
44103103-9998	Unidad de Imagen - (**52DOZOO**)	Lexmark	México / China	Unidad	6	507.350	3.044.100
						Precio Total	**144.034.080**

2 - ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Fabián Caballero R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dirección Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC